

CARTILLA – FACTORING

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del BCU, Microfinanzas del Uruguay S.A. notifica en este acto de la siguiente información precontractual, destinada a explicitar las principales condiciones a través de las que se instrumentarán las diversas operaciones de Factoring.

1. Capital:

1.1. Capital: Máximo a financiar: \$1.000.000.

1.2. Capital: Mínimo a financiar: \$ 30.000.

2. Moneda: Pesos Uruguayos (UYU) o Dólares (USD)

3. Modalidad de pago: Al Vencimiento.

4. Plazo: Máximo 120 días.

5. Tasas de interés:

5.1. Tasa Interés compensatorio: Ver Manual de Precios vigente.

5.2. Tasa Interés moratorio: Tasa máxima vigente autorizada por el BCU al momento de incurrir en mora. Ver Manual de Precios vigente.

6. Multa por Mora: Importe cobrado en caso de incumplimiento. Importe según Manual de Precios Vigente.

De acuerdo a la Ley 18212 Art. 19, se podrá considerar un importe superior al que surge de la aplicación de la tasas de interés implícita (Art 10 Ley 18212).

7. Gastos: Serán de cargo del cliente:

7.1. Gastos por Contrato de Cesión de Crédito – Honorarios notariales por instrumentación del contrato de cesión de crédito.

7.2. Testimonio Notarial de Factura Cedida – En los casos de libretas de recibos que no cuenten con 3 vías, se solicitará un testimonio notarial de la factura cedida.

7.3. Gastos Gestión de Cobranza – Gastos por aviso de atraso en el pago de cuotas o de gestión extrajudicial de cobro. Importe según Manual de Precios vigente.

7.4. Honorarios Gestión Extrajudicial de Cobro - Costo de telegrama colacionado, de acuerdo a tarifas de Antel.

8. Garantía: Prenda o Hipoteca, de acuerdo al Manual de Garantías.

9. Gastos y Honorarios Notariales por constitución de garantías- Importe según Manual de Precios vigente.

El pago de los cargos es de carácter obligatorio en todos los casos. Será opcional la elección de la intervención del escribano de Microfin para instrumentar la constitución de garantías, en tanto para documentar las cesiones de créditos es obligatoria la intervención del escribano de Microfin. En caso de intervenir un escribano externo, se cobrarán costos de control notarial.

10. Consultas y Reclamos: Microfin cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 24802000, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Internet: www.microfin.com.uy

11. Supervisión: Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a www.bcu.gub.uy

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado

en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que Microfin habrá de realizar oportunamente.

En señal de conformidad el Deudor firma el presente en dos vías y declara recibir para su constancia una de estas vías.

RECIBI (MOS) COPIA.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ 20 _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

Domicilio: _____

C.I. / RUT: _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

Domicilio: _____

C.I. / RUT: _____